

152  
El Sr. en Contaduría de R. Bordenes & D. M.  
con Especialidad la Expedida en Madrid en  
de Mayo del año pasado de S. M. D. D. y D.  
que álla autorizada de D. Pedro este f.º de  
Con la qual requiere á la Villa para que de las  
Providencias Combenientes Sobre que se obren de  
R. Bordenes y de los Contraxos lo pida acurrido por el  
Entendido por la Villa y en Carta del Excmo.  
despachado por D. D. Melandro que de Sabido  
notorio por el presente Sr. de acuerdo que para  
providencia sobre uno de los de Melandera Com.  
acordado al Sr. D. Melandro ponga en posesion  
del presente Sr. los despachos, y tanto de ellos que  
tiene para entender en la cobranza y apremio  
esta executando.

El Sr. D. D. que por lo que mira á la Elección y nombramiento  
de la Casa de Reg. Mayor respecto de no estar con  
los Capitulares sedificia la última voluntad  
su Merced lo mande y en este estado se cumpla  
Carta orden de D. M. y S. de R. Consejo de las Bordenes  
mada al Sr. D. Diego de Morales Velasco su  
su f.º en Ven. D. ocho de Agosto. para  
pasado deste año, en que se le concede  
por tiempo de un mes para pasar á la Com.  
pendencias que se le ofrecen, lo que ha  
Presencia á la Villa para que sealle  
enterada de ello y para que discorra  
á alguna de las que tiene presentes la  
pueda executar algunas diligencias  
su Merced f.º, y entendido por la Villa